



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1966

DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE PRE EMERGENCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10, EN LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE

TALCA, 30 de julio de 2020

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial su artículo 2° letra ñ), en concordancia con los artículos 14 y 17 letra c) del mismo cuerpo legal; el Decreto Supremo N° 59 de 1998 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece la norma de calidad primaria para material particulado respirable MP10, en especial de los valores que definen situaciones de emergencia; el Decreto Supremo N° 12 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP 2,5; el Decreto Supremo N° 12 de 2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declara zona saturada por material particulado respirable MP10, como concentración diaria y anual, a las comunas de Talca y Maule; el Decreto Supremo N°49 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente; el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 para las comunas de Talca y Maule; la Resolución Exenta N°27 de 2018 de la SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule, que define zonas territoriales de gestión de episodios críticos de contaminación por material particulado respirable MP10, en las comunas de Talca y Maule; la Resolución Exenta N°43 de 2020 de la SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule, que aprueba y formaliza el Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos de contaminación por material particulado respirable MP10, en las comunas de Talca y Maule; lo dispuesto en la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, lo informado por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule y la Dirección Meteorológica de Chile, con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Talca y Maule, para el día **31 de julio del año 2020.**

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 49 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la declaración de episodios críticos en la zona saturada por MP10. Dicha zona, definida en el Decreto Supremo N° 12 de 2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, declara como zona saturada por material particulado respirable MP10, como concentración diaria y anual, a las comunas de Talca y Maule.
2. Que, mediante el artículo 60 del referido Decreto Supremo N° 49 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente, se encomiendan al Intendente las funciones de ejecución, tales como, la declaración mediante resolución, cuando corresponda, de la condición de episodio crítico; comunicación oportuna a los servicios competentes; publicación de las medidas de prevención y/o mitigación dispuestas, entre otras.
3. Que, la Resolución Exenta N° 43 de fecha 31 de marzo de 2020 del SEREMI de Medio Ambiente Región del Maule, ha aprobado y formalizado el plan operacional de Gestión de Episodios Críticos (GEC) de contaminación por material particulado

- respirable MP10, en las comunas de Talca y Maule, en virtud del cual se establece el procedimiento para la declaración de episodios críticos.
4. Que, al Intendente a su vez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Ley N° 19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencias o catástrofes.
 5. Que, de acuerdo al pronóstico de calidad del aire, la evolución de las condiciones de ventilación y las condiciones meteorológicas de la zona saturada de Talca y Maule, es posible concluir un potencial episodio crítico de **Pre Emergencia Ambiental** por contaminación de Material Particulado Respirable MP10, para el día **31 de julio del año 2020**.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** Episodio Crítico de **PRE EMERGENCIA AMBIENTAL** por contaminación por Material Particulado Respirable MP10, según lo previsto en el Decreto Supremo N°59 de 1998 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Decreto Supremo N°49 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, para el día **31 de julio del año 2020**, en las comunas de Talca y Maule.
2. **COMUNÍQUESE** a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes del Decreto Supremo N°49 del 2015 del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FELIPE DONOSO CASTRO
Intendente(S) Región del Maule

FDC/BVM/rff

Distribución:

- Gobierno Regional del Maule.
- Gobernación Provincial de Talca.
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule.
- Superintendencia de Medio Ambiente.
- SEREMI de Salud Región del Maule.
- SEREMI de Educación Región del Maule.
- SEREMI de Deportes Región del Maule.
- SEREMI de Agricultura Región del Maule.
- SEREMI de Transportes Región del Maule.
- Corporación Nacional Forestal Región del Maule.
- I. Municipalidad de Talca.
- Municipalidad de Maule.
- Departamento Jurídico Intendencia Región del Maule.
- Archivo.